

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/3604-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SAN MARTÍN DE PORRES / LIMA / LIMA

**“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PARA LA
ATENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA
EPIDEMIA DEL DENGUE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 04 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 022-2024-OCI/3604-SVC

**“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL HOSPITAL NACIONAL
CAYETANO HEREDIA PARA LA ATENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA
EPIDEMIA DEL DENGUE”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivo específico	
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIONES	6
APÉDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N.º 022-2024-OCI/3604-SVC

“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PARA LA ATENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Nacional Cayetano Heredia, responsable de la visita de control, mediante Oficio n.º 062-OCI-HNCH-2024 de 21 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3604-2024-024, en el marco de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Hospital Nacional Cayetano Heredia implementa y ejecuta las acciones adoptadas en el Plan de Acción – Emergencia Sanitaria por brote de dengue y de acuerdo la normativa de salud vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el Hospital Nacional Cayetano Heredia tiene capacidad de respuesta ante la emergencia sanitaria del dengue, de acuerdo a la normativa de salud vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las acciones adoptadas por el Hospital Nacional Cayetano Heredia, en adelante HNCH, para la atención sanitaria contra el dengue, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 21 al 27 de marzo de 2024, ubicado en Av. Honorio Delgado n.º 262, Urb. Ingeniería, distrito de San Martín de Porres y Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.º 004-2024-SA de 28 de febrero de 2024, el Estado Peruano declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao; por el plazo de noventa (90) días calendario.

Al respecto, según la Resolución Directoral n.º 062-2024-HNCH/DG de 11 de marzo de 2024 se aprobó el “Plan de Contingencia frente al brote de dengue en el contexto del fenómeno del niño del Hospital Nacional Cayetano Heredia”.

Asimismo, dentro de la estructura organizacional del HNCH, interviene la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano encargado de la vigilancia en salud pública y que dentro de sus funciones tiene de detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.

En ese contexto, el objetivo de la visita de control es determinar si el Hospital Nacional Cayetano Heredia, tiene capacidad de respuesta ante la emergencia sanitaria del dengue, así como de garantizar la continuidad del servicio brindado, conforme a las normativas de salud.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al seguimiento de las acciones adoptadas por la entidad, para la atención ante la emergencia sanitaria por la epidemia del dengue, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de dichas actividades, para la atención de los pacientes con dengue que requieran hospitalización, la misma que se expone a continuación:

5.1 LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA (UVICLIN) PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE PACIENTES CON DENGUE, POR LO TANTO, LOS PACIENTES INFECTADOS SON HOSPITALIZADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD DE CAMAS PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE LOS PACIENTES DE DICHO SERVICIOS.

Durante la visita efectuada el 25 de marzo de 2024 a las instalaciones de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental, la Comisión tomó conocimiento por el Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental y la Coordinadora de Vigilancia y Control de Brotes, que ante el incremento de los casos del dengue, es necesario contar con una Unidad de Vigilancia Clínica, para la hospitalización de los pacientes con la enfermedad y como estrategia ante la situación presentada, tuvieron que habilitar una cama en cada área de hospitalización; quedando registrada en el Acta n.º 001-2024-CG/OCI-HNCH/SVC en el rubro "Otros comentarios".

Por lo expuesto el HNCH no cuenta con una Unidad de Vigilancia Clínica (UVICLIN), para los pacientes con dengue, para definir su alta, hospitalización y referencia a un establecimiento de salud (ES) de mayor capacidad resolutive, tal como lo establece la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, mediante el cual señala que los establecimientos de tercer nivel de atención deben disponer de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en situación de brote o epidemia de dengue para la atención hospitalaria, donde se brinde atención a los/las pacientes con dengue.

Al respecto la normativa señala:

- **Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA de 6 de marzo de 2024, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú"**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.3.2 COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN

A) Atención de Internamiento

1) Organización de los servicios de hospitalización para la atención

- Los establecimientos de salud (ES) de primer nivel de atención que atienden 24 horas con hospitalización, ES del segundo y tercer nivel de atención deben disponer de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en situación de brote o

epidemia de dengue para la atención hospitalaria donde se brinde atención a los/las pacientes con dengue...//.

(...)

C) Atención de Emergencia

1) Organización de los servicios de emergencia

- En todos los servicios de emergencia se debe realizar el diagnóstico y tratamiento de dengue ante la presencia de signos y síntomas.
- Todo caso probable o confirmado de dengue que ingrese por emergencia y que requiere observación en situación de brote o epidemia de dengue debe permanecer en la Unidad de Vigilancia Clínica (UVICLIN) o Unidad Febril (UF) de Dengue para definir su alta, hospitalización y referencia a un establecimiento de salud (ES) de mayor capacidad resolutive.

La situación expuesta, estaría afectando la disponibilidad de camas para la hospitalización de los pacientes de dichos servicios.

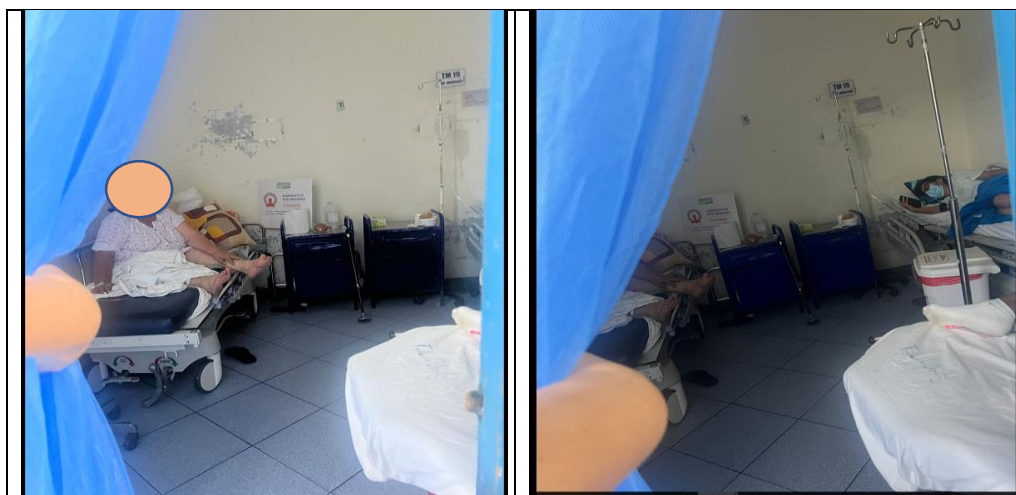
5.2 PACIENTES CON DENGUE EN EL ÁREA DE EMERGENCIA ADULTOS, SE ENCUENTRAN EN AMBIENTES SIN VENTILACIÓN NI MOSQUITEROS; PONIENDO EN RIESGO A LOS DEMÁS PACIENTES QUE ACUDEN DE EMERGENCIA POR OTRAS RAZONES Y AL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL.

Con el propósito de verificar el estado situacional de los pacientes con dengue, el 26 de marzo de 2024, la comisión de control del OCI en compañía del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, realizó la visita a las instalaciones de los ubicados en el Edificio de Traumatología, Ginecología, Tropicales y Emergencia Adultos del HNCH; para la atención de pacientes con casos confirmados con dengue,

De la visita a dichos servicios, se advirtió que, en el área de Emergencia Adultos, que los cuatro (4) pacientes se encontraron en un ambiente sin ventilación y sin mosquitero, con la puerta de entrada cubierta con una tela, poniendo en riesgo a aquellos pacientes y personal de salud que se encuentran instalados en los pasadizos de dicho lugar, como se puede ver en las imágenes:

Imágenes n.º 1,2,3 y 4

Ambiente de pacientes con dengue sin ventilación ni mosquitero





Al respecto la normativa señala:

- **Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA de 6 de marzo de 2024, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 “Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú”**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.3.2 COMPONENTE DE ORGANIZACION

B) Atención de Internamiento

2) Organización de los servicios de hospitalización para la atención

- Los establecimientos de salud (ES) de primer nivel de atención que atienden 24 horas con hospitalización, ES del segundo y tercer nivel de atención deben disponer de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en situación de brote o epidemia de dengue para la atención hospitalaria donde se brinde atención a los/las pacientes con dengue, con mosquitero para cada cama hospitalaria, y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, evitando la aglomeración de personas en los ES. Estos establecimientos pueden solicitar apoyo para la confirmación diagnóstica o para el manejo del paciente a otros establecimientos de mayor capacidad resolutive por medio del servicio de interconsulta.

La situación expuesta, estaría poniendo en riesgo a los pacientes por otras razones y al personal de salud de la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información documentaria que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al seguimiento de las acciones adoptadas por la entidad, para la atención ante la emergencia sanitaria por el dengue, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al seguimiento de las acciones adoptadas por la entidad, para la atención ante la emergencia sanitaria por el dengue, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectarían la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades en el seguimiento de la atención de la emergencia sanitaria por el dengue, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al seguimiento de las acciones adoptadas por la entidad, para la atención ante la emergencia sanitaria por el dengue, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proceso.
2. Hacer de conocimiento a la Directora General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Martín de Porres, 04 de abril de 2024

Rayda René Ramírez Navarro
Supervisor

Mirza Lina Valenzuela Valdivia
Jefe de Comisión

Julia Soledad Luján Calvo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Nacional Cayetano Heredia

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR
EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PARA LA ATENCIÓN ANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE**

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA (UVICLIN) PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE PACIENTES CON DENGUE, POR LO TANTO, LOS PACIENTES INFECTADOS SON HOSPITALIZADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD DE CAMAS PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE LOS PACIENTES DE DICHO SERVICIOS.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-CG/OCI-HNCH/SVC de 25 de abril de 2024

2. PACIENTES CON DENGUE EN EL ÁREA DE EMERGENCIA ADULTOS, SE ENCUENTRAN EN AMBIENTES SIN VENTILACIÓN NI MOSQUITEROS; PONIENDO EN RIESGO A LOS DEMÁS PACIENTES QUE ACUDEN DE EMERGENCIA POR OTRAS RAZONES Y AL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL.

Nº	Documento
1	Tomas fotográficas.



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 04 de abril de 2024

OFICIO N° 064-OCI-HNCH-2024

Doctor
SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
Director General
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Av. Honorio Delgado N°262
San Martín de Porres/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 022-2024-OCI/3604-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Seguimiento a las acciones adoptadas por el Hospital Nacional Cayetano Heredia para la atención ante la Emergencia Sanitaria por la Epidemia del Dengue", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 022-2024-OCI/3604-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,


Firmado digitalmente por LUJAN
CALVO Julia Soledad FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2024 16:43:37 -05:00

Julia Soledad Luján Calvo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

JSLC/rm.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/3604-02-001-024

DOCUMENTO : OFICIO N° 064-OCI-HNCH-2024

EMISOR : JULIA SOLEDAD LUJAN CALVO - JEFE DE OCI - SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PARA LA ATENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154528971

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 9

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al "Seguimiento a las acciones adoptadas por el Hospital Nacional Cayetano Heredia para la atención ante la Emergencia Sanitaria por la Epidemia del Dengue", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 022-2024-OCI/3604-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 022-2024 OCI 3604 SVC[F][F]
2. OFICIO 064 OCI HNCH 2024[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 064-OCI-HNCH-2024

EMISOR : JULIA SOLEDAD LUJAN CALVO - JEFE DE OCI - SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PARA LA ATENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al "Seguimiento a las acciones adoptadas por el Hospital Nacional Cayetano Heredia para la atención ante la Emergencia Sanitaria por la Epidemia del Dengue", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 022-2024-OCI/3604-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154528971**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/3604-02-001-024
2. Informe 022-2024 OCI 3604 SVC[F][F]
3. OFICIO 064 OCI HNCH 2024[F]

NOTIFICADOR : JULIA SOLEDAD LUJAN CALVO - HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

